

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito del Trabajo Primera Nominación, Santa Fe- en autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-04585507-1, (182/1991) - MEDINA, José María c/DELTA S.A. s/C.P.L.; Santa Fe, 18 de Abril de 2024. Cítese por Edictos a los causahabientes del Sr. José María Medina L.E. 6.296.499, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Aníbal M. López, Secretario.03 de mayo 2024.

S/C 519685 May. 15 May. 17

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Mariana Herz, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF c/MARTINEZ, DANIEL ALBERTO y BARRETO GABRIELA NOEMI s/Resolución Definitiva De Medida de Protección Excepcional Y Solicitud De Control De Legalidad; CUIJ 21-10753327-0, se notifica por edicto a los Sres. GABRIELA NOEMI BARRETO DNI 33.559.119 y DANIEL ALBERTO MARTINEZ DNI 28.275.033, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5 SANTA FE, 21 de Abril de 2023; Hágase saber que ha sido designada Juez de Trámite en las presentes actuaciones a la Dra. Mariana Herz (cfr. Art. 543 del C.P.C.C.). Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación legal correspondiente. Por iniciada FORMAL DEMANDA DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL de derechos adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe respecto de las adolescentes MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ (D.N.I. 48.187.529) y ANGELA ANABELA MARTINEZ (D.N.I. 47.209.072). Al punto 3): Téngase presente la sugerencia de PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL formulada. En virtud de ello, cítase y emplázase a GABRIELA NOEMI BARRETO DNI 33.559.119 y DANIEL ALBERTO MARTINEZ DNI 28.275.033 - progenitores de las adolescentes según partidas que obran a fs. 89/90 de autos conexos- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Al punto 4): Agréguese la documental acompañada. Al punto 5): Concédase la autorización solicitada. En este estado, ofíciase al Colegio de Abogados de Santa Fe para que acompañe en el término de 48 horas terna de abogado de niños, niñas y adolescentes para designar abogado representante de los adolescentes antes mencionados (conf. Art. 10 y 13 inc. A Ley 13923). Córrase vista al Defensor General que por turno corresponda. Respecto de LUDMILA AYELEN MARTINEZ, ofíciase al MPA para que informe el estado de la búsqueda de paradero. Notifíquese. Firmado: Dr. Antonio Fabián González, Secretario; Dra. Mariana Herz, Juez; OTRO DECRETO: SANTA FE, 02 de Mayo de 2024. En este estado, atento las constancias de autos, a los fines notificadorios de los sres. MARTINEZ, DANIEL ALBERTO y BARRETO GABRIELA NOEMI procédase a publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL con transcripción del decreto de fecha 21/4/2023 y a fijar edicto en el Hall de Tribunales, a sus efectos ofíciase al Nuevo banco de Santa Fe. Notifíquese. Firmado: Dr. Antonio Fabián González, Secretario; Dra. Mariana Herz, Juez.

S/C 519571 May. 15 May. 17

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Primera Secretaria, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SDNAF c/MARTINEZ, JOSE LUIS y ARANDA TATIANA YAMILA s/RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD; 21-10756495-8, se ha dispuesto NOTIFICAR a los SRES. ARANDA TATIANA YAMILA, DNI 39.856.176 y MARTINEZ JOSE LUIS, DNI 37.075.431 de que en los autos mencionados ut supra se ha dictado lo siguiente: SANTA FE, 20 de Septiembre de 2023 Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en la presente causa a la Dra. Claudia Brown (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdatele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de KATERNIA NAHIARA ARANDA DNI 58.775.334, ABRIL VERÓNICA MARTINEZ DNI 55.654.083, MIA BETIANA MARTINEZ DNI 54.339.729 y JUAN IGNACIO MARTINEZ DNI 52.633.087. Al punto 3): Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, cítase y emplázase a TATIANA YAMILA ARANDA DNI 39.856.176 y a JOSE LUIS MARTINEZ DNI 37.075.431, progenitores de los niños, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Al punto 4): Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos SDNAF c/MARTINEZ, JOSE LUIS y ARANDA TATIANA YAMILA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES; CUIJ 21-10750265-0, dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese. DRA. BROWN (JUEZ); DR. GONZALEZ (SECRETARIO). Santa Fe, 19 de Abril de 2024.

S/C 519775 May. 15 May. 17

Por disposición de la DRA. CLAUDIA BROWN, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF Y OTROS c/URRUTIA, RUBEN ANDRES Y OTROS s/Formal Demanda De Cese Y Restitucion Definitiva De La Medida De Proteccion Excepcional; CUIJ 21-10755776-5, se notifica por edicto a los Sres. Rubén Andrés Urrutia DNI 31.272.608 y Gisel Sabrina Lopez DNI 32.179.013 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5 - SANTA FE, 07 de Mayo de 2024. En este estado, atento las constancias de autos, a los fines notificadorios de los sres. URRUTIA, RUBEN ANDRES y LOPEZ GISEL SABRINA procédase a publicar edictos en el Boletín Oficial con transcripción del decreto de fecha 09/02/2024 y a fijar edicto en el Hall de Tribunales. Notifíquese. Firmado: Dr. Antonio Fabian González, Secretario; OTRO DECRETO: SANTA FE, SANTA FE, 09 de Febrero de 2024. Venidos al despacho en este estado y proveyendo escrito cargo N° 1274/2024: Por recibido el informe. Agreguese. Téngase presente la Adecuacion de la figura legal solicitada respecto de la joven Milagros Soledad Urrutia y la nueva sugerencia de Privación de la patria potestad respecto del Sr. Rubén Andrés Urrutia DNI 31.272.608 y Gisel Sabrina Lopez DNI 32.179.013. En virtud de ello, cítase y emplázase a RUBEN ANDRES URRUTIA y GISEL SABRINA LOPEZ - progenitores de la menor- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezca las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Córrese vista a la Sra. Defensora General N° 1 y a la Dra Jessica Taboro Abogada de la niña.

Ofíciase al Equipo de Autonomía Progresiva. Autorízase a los profesionales intervinientes al diligenciamiento. Notifíquese. Firmado: Dr. Antonio Fabián González, Secretario; Dra. CLAUDIA BROWN, Juez. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL.

S/C 517806 May. 15 May. 17

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. CLAUDIA BROWN, en los autos caratulados: SDNAF c/BENITEZ, IVAN ALFREDO Y OTROS s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967, RESOLUCION DEFINITIVA - 21-10761058-5, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a BENITEZ, IVAN ALFREDO, D.N.I. 38.904.206, con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 6 de Mayo de 2024; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: i) Tener por efectuado el control de legalidad de la adopción de resolución definitiva de la medida de protección excepcional adoptada por disposición N° 000162 de fecha 24 de octubre de 2023 (fs. 15/18). 2) Declarar en situación de adoptabilidad a LAUREANO GUILLERMO ANDRES BENITEZ GONZÁLEZ, D.N.I. N° 56.297.461, nacido el 24 de julio de 2017; GUILLERMINA IVON BENITEZ GONZÁLEZ, D.N.I. N° 54.847.464, nacida el 3 de julio de 2015; EMILY SOLANGE BENITEZ GONZÁLEZ, D.N.I. N° 52.751.444, nacida el 17 de octubre de 2012; y CATALINA NAJARÁ GONZÁLEZ, D.N.I. N° 50.037.465, nacida el 16 de noviembre de 2009. 3) Atento lo resuelto en el punto 2), ofíciase al RUAGA a los efectos de que en el término de 5 días remitan los legajos de aspirantes inscriptos en dicho registro, con sus datos de contacto, que se encuentren en condiciones de adoptar a los referidos niños de 6, 8, 11 y 14 años de edad respectivamente. Hágase saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Tribunal para su consulta. 3) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo.: Dra. Claudia Brown (Jueza); Dra. María Inés Ascuá (Secretaria). SANTA FE, 07 de MAYO de 2024.

S/C 519805 May. 15 May. 17

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaria, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/RUIZ HECTOR ARIEL y CASA, DAIANA ALEXANDRA s/Control De Legalidad De Resolución Definitiva De Medida De Protección Excepcional CUIJ 21-10764421-8, NOTIFICAR A LA SRA. CASA DAIANA ALEXANDRA, DNI 37.765.753, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 17 de Abril de 2024, Atento la integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase Juez de Trámite a Rubén Angel COTTET (art. 543 CPCC). Proveyendo escrito cargo N° 10505/2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Al punto 1º): Por promovida Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición N° 000031 de fecha 20/02/2024, respecto del joven BENJAMÍN MAXIMILIANO RUIZ, DNI N° 49.393.273, la que se registrará por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a DAIANA ALEXANDRA CASA, DNI N° 37.765.753 con domicilio actual desconocido y a HECTOR ARIEL RUIZ, DNI N° 26.594.086, domiciliado en calle Fidela Valdez N° 3920 de la ciudad de Santo Tomé, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por

la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 2°): Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto V de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Al punto 3°): Atento la conexidad invocada en la foja 0, y en el punto VI) de la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente de éste Tribunal caratulado SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SANDOVAL, CLAUDIO OSMAR; RUIZ ECTOR ARIEL Y CASA, DAIANA ALEXANDRA s/AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA; CUIJ 21-10744039-6. Al punto 4°); Téngase presente lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder, se proveerá. Dése intervención a la Defensoría General Civil N° 2. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese; Fdo. Dr. COTTET, (JUEZ); DRA. FERTONANI,(SECRETARIO). Santa Fe 06 de Mayo de 2024.

S/C 519777 May. 15 May. 17

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaria, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SANDOVAL, CLAUDIO OSMAR y CASA, DAIANA ALEXANDRA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL; CUIJ 21-10764423-4, NOTIFICAR A LA SRA. CASA DAIANA ALEXANDRA, DNI 37.765.753, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 17 de Abril de 2024; Atento la integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, desígnase Juez de Trámite a Rubén Angel COTTET (art. 543 CPCC), Proveyendo escrito cargo N° 10506/2024: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda, Al punto 1°): Por promovida Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición N° 000031 de fecha 20/02/2024, respecto de la niña MICAELA SAMIRA SANDOVAL, DNI N° 57.328.592 y el niño CLAUDIO OSMAR SANDOVAL, DNI N° 55.356.182, la que se registra por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a DAIANA ALEXANDRA CASA, DNI N° 37.765.753 con domicilio actual desconocido y a CLAUDIO OSMAR SANDOVAL, DNI N° 32.521.371, domiciliado en calle 19 N° 1923 de la localidad de Sauce Viejo, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre los medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 2°): Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto V de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Al punto 3°): Atento la conexidad invocada en la foja 0, y en el punto VI) de la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente de éste Tribunal caratulado SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SANDOVAL, CLAUDIO OSMAR; RUIZ ECTOR ARIEL Y CASA, DAIANA ALEXANDRA s/AUXILIO DE LA

FUERZA PUBLICA; CUIJ 21-10744039-6. Al punto 4º): Téngase presente la peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder, se proveerá. Dése intervención a la Defensoría General Civil Nº 2. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese. Fdo. Dr. COTTET (JUEZ); Dra. FERTONANI (SECRETARIO). Santa Fe, de 2024.

S/C 519776 May. 15 May. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del TRIBUNAL COLEGIADO Nº 3 - SECRETARÍA 1º, en los autos caratulados: RUFINO, DAIANA SOLEDAD c/MALTESE, MARCOS CRISTIAN Y OTROS s/FILIACIÓN POST MORTEM; (CUIJ 21-10709351-3), se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de MARCOS EXEQUIEL MALTESE, D.N.I. Nº 36.264.787, para que comparezcan en la presente causa a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, notificándolos que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 11 de Septiembre de 2018. Habiéndose acogido el Dr. Raúl Francisco Fosero a los beneficios de la jubilación a partir 01/09/2017 designase transitoriamente Jueza de Trámite a la Dra. Susana M. ROMERO. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado; acuérdatele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL de Daiana Soledad RUFINO en representación de Marcos Bautista RUFINO contra los herederos -progenitores- de Marcos Exequiel MALTESE, los Sres. Claudia del Carmen LEVRAND y Marcos Cristian MALTESE a quienes se cita y emplaza a estar a derecho y contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley. Córrase traslado de la demanda con copia. Dése intervención al Defensor General. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Agréguese la documental adjuntada. Resérvese el sobre acompañado en Secretaría. A lo demás, téngase presente para su -oportunidad. Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1º del CPCC). Fdo. Dra. ROMERO (Jueza) - Dr. DREWANZ (Secretario). OTRO DECRETO: SANTA FE, 26 de Marzo de 2024 A fin de determinar la eventual existencia de familiares sobre los que pueda llevarse a cabo la prueba pericial genética, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dr. GASTIAZORO (Juez) - Dr. DREWANZ (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibidor del Hall de la Planta Baja de los Tribunales (Art. 67 del C.P.C.C. modificado por Ley 11.287). El presente es tramitado por la Defensoría General Civil Nº 3, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley Nº 10.160). Santa Fe, de Abril de 2024.

S/C 519635 May. 15 May. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. Nº CUIJ 21-02039145-3, Pierozzi, Isabel Guadalupe s/ Solicitud propia quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218, 7º párrafo de la ley Nº 24.522, haciendo conocer la presentación del informe final, el proyecto de distribución readecuado y la regulación de honorarios de primera instancia. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan:

“SANTA FE, 25 de Abril de 2024 VISTOS:... CONSIDERANDO:..... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$1.396.641,03 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Rubén Fernando Baretta y en la suma de \$598.560,44 los correspondientes al abogado de la fallida, Dr. Alejandro Agustín González. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Notifíquese. Firmado: DRA. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; DRA. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA”.-

“SANTA FE, 02 de Mayo de 2024 Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Sin perjuicio de ello, acompañe vista al Consejo de Ciencias Económicas. Notifíquese. Firmado: DRA. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; DRA. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA”. Santa Fe, Mayo de 2024.

S/C 519904 May. 15 May. 16

Por estar así ordenado en los autos caratulados: SOSA, Sergio Raúl s/Quiebra; C.U.I.J. N° 21-01991193-1, Año 2017, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el 3° párr. Art. 218 Ley N° 24.522, se hace saber que por decreto del 23 de Abril de 2024. V.S. ha puesto de manifiesto por el término de ley el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura en fecha 22 de Abril de 2024. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 20-17368060-1. SANTA FE,25/04/24. Maria Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 519651 May. 15 May. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo del Dr. GABRIEL O. ABAD Juez A Cargo y Secretaría a cargo de la Dra. VERÓNICA G. TOLOZA (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratu lados: “RAMOS, BRIAN s/ Solicitud Propia Quiebra” EXPTE. CUIJ N° 21-02035372-ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura y se ha ordenado la publicación de Edictos. A sus efectos se transcribe el decreto que así lo ordena: “SANTA FE, de 10 de abril de 2024. Al escrito cargo N° 2629/2024: Agréguese. Al escrito cargo N° 2628/2024: Sin perjuicio de ello: Por presentado proyecto de distribución (art. 218 LCQ). Publíquense edictos. Notifíquese. -DRA. VERÓNICA G. TOLOZA Secretaria DR. GABRIEL O. ABAD- Juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 519630 May. 15 May. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la sexta

Nominación, a cargo del Dr. GABRIEL O. ABAD Juez A Cargo y Secretaría a cargo de la Dra. VERÓNICA G. TOLOZA (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N°218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: "GOMEZ, RAMÓN ENRIQUE s/Quiebra" CUIJ 21-02031054-2 se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura y se ha ordenado la publicación de Edictos. A sus efectos se transcribe el decreto que así lo ordena: "...TA FE, de 25 de abril de 2024 Proveyendo escrito cargo N°3554/24: Agréguese. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. Notifíquese conforme art. 218 LCQ. Notifíquese. DRA. VERÓNICA G. TOLOZA- Secretaria DR. GABRIEL O. ABAD- Juez.29 de abril de 2024.

S/C 519631 May. 15 May. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, se hace saber que en los autos "BAUDUCCO, ARACELI ANA s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ 21-02030262-0) se ha dispuesto: "SANTA FE, 26 de Abril de 2024.- Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL . . ." Fdo. DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria) - DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). OTRO DECRETO: "SANTA FE, 25 de Agosto de 2023.- VISTOS: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: Regular los honorarios profesionales correspondientes a la síndico CPN MARIA DEL PILAR PIVA en la suma de \$ 594.381,28 - y regular los estipendios del Dr. JOSE MARIA BERLANGA por su actuación en autos en la suma de \$ 254.734,84-.....Fdo. DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria) - DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez).02 de mayo de 2024.

S/C 519730 May. 15 May. 16

Por disposición del Sr. Juez A/C del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaria Dra. Viviana Naveda Marcó, en autos: OROME EDUARDO RAUL s/quiebra 21-02033642-8 se hace saber que por decreto de fecha SANTA FE, 26 de abril de 2024 se pone de manifiesto el proyecto de distribución readecuado presentado por la Sindicatura en fecha 25/05/2024.DRA. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria - Juez A/C.Santa Fe,06 de Mayo de 2024.DRa. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 519720 May. 15 May. 16

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "MUGICA, Javier Donald s/ QUIEBRA", C.U.I.J. N° 21-02031166-2, Año 2022, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el 3° párr. Art. 218 Ley N° 24.522, se hace saber que por decreto del 04/04/2024, V.S. ha puesto de manifiesto por el término de ley el Informe Final y 1° Proyecto de Distribución que se detalla: 1) Sindicatura: A cuenta de Honorarios \$ 28.622,89, de Aportes C.P.C.E. \$ 2.862,29, de Gastos \$ 1.360,41 e Intereses \$ 477.917,33; y 2) Apoderada: A cuenta de Honorarios \$ 12.266,95, de

Aportes C.F.A.P. \$ 1.594,70 e Intereses \$ 204.821,71. Total a Distribuir: \$ 729.446,28. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 20-26461376-1.Santa Fe, 12 de abril de 2024.Pablo Silvestrini,secretario.

S/C 519652 May. 15 May. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos Marcolín, Secretario Dr. Pablo Silvestrini, por resolución de fecha 17/04/2024 se hace saber que en los autos: "MOUA, Mariano Armando s/Quiebra" - CUIJ 21-02034810-8, se han regulado los honorarios de la sindicatura (\$ 1.396.641 ,04) y letrado actuante (\$ 598.560,44), se han corrido las vistas a Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas y por decreto del 03/05/2024 se ha ordenado la puesta de manifiesto del informe final del art. 218 a través de la publicación del siguiente edicto.Santa Fe,07 de mayo de 2024 - Dr. Pablo Silvestrini -Secretario.

\$ 1 519869 May. 15 May. 16

Por disposición del- Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BELLAFRONTA, VALERIA EDIT sobre Solicitud Propia Quiebra" (Expte. N° CUIJ 2102045621-0) se ha declarado la quiebra en fecha 08.05.2023 de VALERIA EDIT BELLAFRONTA, de apellido materno "Barissi", DNI. N° 214768.608, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Jose Doldan nro. 4474, y legalmente en calle Primera Junta nro. 2507 - Piso 3 - Oficina 4, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 15/05/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 26/06/2024. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra Romina S. Freyre (Secretario).

S/C 519605 May. 15 May. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: "DUMAS, LUCAS GASTON s/ Solicitud Propia Quiebra" "CUIJ 21-02035135-4", se ha dispuesto: "SANTA FE, 15 DE Abril de 2024. Designase Síndico para actuar en los presentes, al sorteado en la fecha, CPN EDUARDO PABLO DIEDIC domiciliado legalmente en calle Avda. Facundo Zuviría 3675 y quien comparecerá a aceptar el cargo en el término de 48 hs. de notificado, en día y hora hábil bajo apercibimientos de ser considerada falta grave a los fines de la ley. Ofíciase.

Notifíquese.” Fdo: Carlos Federico Marcolin - JUEZ - Pablo Silvestrini - SECRETARIO.OTRO DECRETO: Santa Fe 17 de Abril del 2024. Téngase por aceptado el cargo por el Síndico designado. Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese.” Fdo: Carlos Federico Marcolin - JUEZ - Pablo Silvestrini - SECRETARIO.Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Eduardo Pablo Diedic con domicilio en calle Facundo Zuviría Nro. 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:00.Asimismo se recuerda a los pretensos acreedores que el plazo establecido en autos para la presentación de las insinuaciones crediticias vence el día 09 de Mayo del 2023 inclusive, y que las mismas podrán realizarse de manera presencial a través de los correos amdespachojuridicol@gmail.com y/o indicando los autos de referencia y acompañando la documental repaldatoria como también el comprobante de transferencia del arancel verificación el cual deberá de realizarse al a CBU 330050562505803920004.29 de abril de 2024.

S/C 519668 May. 15 May. 21

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, comunica por dos días que en los autos: ORELLANO, PABLA RAMONA s/ Solicitud Propia Quiebra 21-01995834-2 que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ira. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos y su reformulado, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes: \$98.106,80 (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Ma. Lucila Claus; \$28.030,51 (20% - 6,32 jus) para la Dra. Lucila Rossi Gerard y \$14.015,26 (10% - 3,16 jus) para el Dr. Jorge Morel. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe de de 2024. DRA. MA. ROMINA Botto—secretaria - Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS —juez a/c.

\$ 1 519870 May. 15 May. 16

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, comunica por dos días que en los autos: MAINARDI, MONICA GUADALUPE s/ Pedido De Quiebra 21-01993670-5 que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ira. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos complementario.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe 30 de abril de 2024.Maria Romina Botto,secretaria.

\$ 1 519871 May. 15 May. 16

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 5TA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, LA JUEZA A CARGO, comunica por dos días que en los

autos: "SALOMON FABIAN LUIS s/ Solicitud Propia Quiebra" -CUIJ: 21-02028860-1, se ha declarado la conclusión de la quiebra al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 89 de fecha 22/03/2024: "VISTOS.. .CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1) Declararla conclusión de la quiebra de Fabián Luis Salomón, DNI: 32.868.554, dando por concluida la intervención de la Sindicatura.- 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese.- PDO: Dra. Mercedes Dellamonica- Secretaria.- Dra. M. Ana Rosa Alvarez— Juez A/C.Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe de 2024. Secretaria.25 de abril de 2024.

\$ 1 519872 May. 15 May. 16

En los autos caratulados: "DALLIA, ERIC JOEL s/Quiebra" (CUZ) n° 2102036718-8), que tramitan por ante el Juzgado de Ira Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos art. 218 LCyQ). regulándose los honorarios de la Sindicatura CPN María Delia Prono en la suma de \$ 1.396.641.04 y apoderada del fallido. Dra. Maria Clara Talamé en la suma de \$ 598.560.45 . Lo que se publica a los fines previstos por el art. 218 LCyQ

Santa Fe, de mayo de 2024.

\$ 1 519875 May. 15 May. 16

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4TA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EL JUEZ A CARGO, comunica por dos días que en los autos: "BOURNISSENT BELKIS MARIELA s/ Quiebra" -CUIJ: 2100870492-6, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 36 de fecha 2110212024: 'VISTOS ... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declararla conclusión del procedimiento de conformidad a lo reglado en el art. 231 de la L. C.y Q. 2) Ordenar el levantamiento de la inhabilitación dispuesta en autos, oficiándose a sus efectos. Insértese, expídase copia y hágase saber. Comuníquese al Registro de Procesos Universales. FDO: Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso- Secretaría.- Dr. Carlos Federico Marcolin Juez". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe de de 2024. Secretaria.

\$ 1 519876 May. 15

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA Sta NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. GABRIEL ABAD, comunica por dos días que en los autos: "CABRERA, SAMANTA BELEN s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02036038-8, se

ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos, y SU REFORMULADO y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, Síndica Ma. Florencia Santiago en la suma de \$ 1.396.641 y los honorarios de la abogada de la fallida, Dra. Ma. Clara Talamé en la suma de \$ 598.560. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe de 2024. Secretaria.

\$ 1 519877 May. 15 May 16

En los autos caratulados: "DALLIA, ERIC JOEL s/Quiebra" (CUIJ nº 21-02036718-8) que tramitan por ante el Juzgado de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos (art. 218 LCyQ), regulándose los honorarios de la Sindicatura CPN María Delia Prono en la suma de \$ 1.396.641.04 y apoderada del fallido, Dra. María Clara Talamé en la suma de \$ 598.560.45. Lo que se publica a los fines previstos por el art. 218 LCyQ

Santa Fe, 2 mayo de 2024.

\$ 1 519546 May. 15 May. 16

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6TA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. GABRIEL O. ABAD, comunica por dos días que en los autos: "VERA, MERCEDES CARMEN s/Quiebra" CUIJ: 21- 0201 6592-5, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 37 de fecha 01/03/2024: 'VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declararla conclusión de la quiebra de MERCEDES CARMEN VERA, D.N.I N° 30.904.224, con los efectos del art. 231 de la ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. FDO: Dra. Verónica Gisela Toloza- Secretaria.- Dr. Gabriel Abad- Juez". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe 5 de abril de 2024. Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 519510 May. 15 May. 16

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. DIEGO RAUL ALDAO, comunica por dos días que en los autos: "MARQUEZ, DARIO EMANUEL s/ solicitud propia quiebra" -CUIJ: 21-02035633-9, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y su REFORMULADO y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, \$1.247.000,94.- para el CPN Martin Marcos Rossi, y 30% para las apoderadas del fallido, esto es, la suma de \$534.428,97.- (9,48 jus) para la Dra. Maria Clara Talame y la Dra. Barbara Amador en conjunto y proporción de ley Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe de 2024. Secretaria.

§ 1 519511 May. 15 May. 16

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, comunica por dos días que en los autos: MAINARDI, MONICA GUADALUPE s/ Pedido De Quiebra 21-01993670-5 que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ira. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos complementario.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de 2024. Secretaria.

§ 1 519512 May. 15 May. 16

Autos: "CABRAL, HUGO GUSTAVO s/Quiebra" (CUIJ n° 21- 02036123-6) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos un millón doscientos cuarenta y siete mil con noventa y tres centavos (\$1.247.000,93.) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho con noventa y siete centavos (\$534.428,97) (más 13 % de aportes).Santa Fe, 03 de mayo de 2024.

S/C 519760 May. 15 May. 16

Autos: "MARTINEZ, RAUL RODOLFO s/quiebra" (CUIJ n° 2102033786-6) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos setecientos cuarenta y ocho mil doscientos con cincuenta y cinco centavos (\$748.200,55.) (más 10% aportes); Honorario letrado del Sindico: pesos cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos con treinta y siete centavos; Honorarios abogado del fallido: pesos quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho con noventa y siete centavos (\$534.428,97) (más 13 % de aportes).

S/C 519759 May. 15 May. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe se hace saber que en los autos: "SANCHEZ NANCI GRACIELA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02045228-2) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 17 de abril de 2024. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de SANCHEZ NANCI GRACIELA apellido materno Vertovec, argentina, D.N.I N° 21.413.297, CUIL N° 23- 21413297-4, mayor de edad, jubilada, con domicilio real en calle Pastor Barrios 1359 de la localidad de Laguna Paiva y legal en calle Saavedra N° 2236 de la localidad de Santa Fe. 12)Fijar el día 07/06/2024, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formularlas observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 2 7.1 70, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13)Fijar el día 25/06/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14)Señalar el día 0510812024 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 1610912024 para la presentación del Informe General". Firmado: DRA. VIVIANA NAVEDA MARCÓ (Secretaria) - DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza a/c).El síndico designado es el CPN Juan Luis Tomat, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs a 16.00 hs Su telefonos 344 2 13997 y su correo, Uanluistomat@gurfinkel.com.ar.

S/C 519762 May. 15 May. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "PANUCO,IGNACIO LUIS s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02019493-3, se ha dispuesto: SANTA FE, 1)Declarar la quiebra de IGNACIO LUIS PANUCCO, D.N.I. 40.052.789, domiciliada realmente en calle Juan de Garay 2165, de la ciudad de Coronda y legalmente en calle San Jerónimo 3194, Of. 14 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (23/09/2024). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10)

del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/05/2024 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a 1 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 27/06/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 15/07/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 12/08/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/09/2024 para la presentación del Informe General.- 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas.- Firmado: DR. GABRIEL O. ABAD - JUEZ- DRA. VERONICA G. TOLOZA - SECRETARIA-Secretaría.Dra Natalia Gerard,prosecretaria.

S/C 519794 May. 15 May. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la

Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MERCOLAB S.A. s/ Concurso Preventivo - Hoy Quiebra-"(CUIJ N° 21-02035753-0), se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que el 30 de Noviembre de 2023: 1°)- Se ha declarado la quiebra de MERCOLAB S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo el N° 422, Folio 211 del Libro 80 de Estatutos, Legajo 2177, en 25 de marzo de 1997; reforma de los Estatutos Sociales inscrita en el mismo Registro en 8 de abril de 2022, bajo el N° 1459, folio 270 del Libro 13 de Estatutos, mismo legajo, con domicilio social en calle Obispo Gelabert n° 2656 de esta ciudad y con domicilio procesal en calle 1ero. de enero 65, Edificio Puerto Amarras II, piso 20, oficio 1 de la ciudad de Santa Fe. 2) Intimar a la fallida y a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que dentro del término de 48 horas los entreguen a la Sindicatura. 3) Disponer que Sindicatura proceda al recálculo de los créditos verificados según su estado, y hacer saber a los acreedores que no tendrán necesidad de verificar nuevamente. Los acreedores posteriores a la presentación pueden requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplican las costas sino en caso de pedido u oposición manifiestamente improcedente. 4) Declarar que, conforme el art. 253 inc. 7) de la ley 24.522, el síndico designado en el concurso preventivo continuará actuando en la quiebra decretada como consecuencia de la frustración del concurso. Asimismo se han reprogramado las fechas y en consecuencia: Se ha fijado hasta el 10 de Junio de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolin - Juez a/c.Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, de Mayo de 2024.Dra. Maria Botto, secretaria.

S/C 519773 May. 15 May. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, con sede en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VITTORI, MARIANA c/ REPETTI, JORGE ALBERTO s/Usucapión" (CUIJ 21-01998628-1), se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 19 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar que se ha operado la prescripción adquisitiva del inmueble objeto de la acción -individualizado en el plano de mensura y antecedentes obrantes en autos - a favor de la Sra. Mariana Vittori. II)Imponer las costas conforme los considerando que anteceden. Expídase copia, insértese el original y hágase saber. Fdo. : DRA. MA. ROMINA BOTTO (Secretaria). DR. LUCIO A. PALACIOS (Juez a/c)06 de marzo de 2024.

\$ 50 519803 May. 15 May. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación al Sr. CHRISTIAN FABIAN ROMERO DNI 23.933.960 de los proveídos que seguidamente se transcriben, dictados en el marco de los autos caratulados: "NUEVO BANCO BISEL SA c/ ROMERO, CHRISTIAN FABIAN s/Ordinario" CUIJ N° 21-00955820-6, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad oc Santa Fe, a saber: "Santa Fe. 25 de octubre de 2011.- Atento las constancias de autos y lo solicitado, ofíciase a la Contaduría General del Ejercito (División Jurídica) a los fines de efectivizar la cautelar ordenada en autos. A sus efectos ofíciase, autorizándose a la propuesta a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Monella (Jueza) - Gómez

(Secretario)". OTRO DECRETO: "Santa Fe, 6 de julio de 2012.- Téngase presente el nuevo domicilio real del demandado denunciado. Autorízase la notificación postal solicitada quedando la misma sujeta a la efectiva recepción por parte del destinatario. Notifíquese. Fdo: Ríos (Juez a cargo) Gómez (Secretario)".

OTRO DECRETO: "Santa Fe, 6 de noviembre de 2012.- A los fines notificadorios líbrese cédula ley 22.172 autorizándose a los propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Buzzani (Juez a/c) - Gómez (Secretario)

OTRO DECRETO: "Santa Fe, 2 de julio de 2013.- Agréguese. Atento lo manifestado y a los mismos fines, líbrese nueva cédula ley 22.172 autorizándose a los propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Sodero (Juez ale) - Gómez (Secretario)" OTRO DECRETO: "Santa Fe, 01 de Septiembre de 2014. Téngase presente lo manifestado y atento a ello líbrese nueva cédula ley 22.172, autorizándose a los propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese.- Fdo. Buzzani (Juez a cargo) - Gómez (Secretario). OTRO DECRETO: "SANTA FE, 19 de Febrero de 2016.- Atento a lo dispuesto en los artículos 1,2,4,6,8, 32, concordantes y aplicables de la ley 6767 (t.o. Ley 12.85 I), regular en la suma de \$ 6.697,19 y en la cantidad de 6,13 jus los honorarios profesionales del Dr. Elvio Lenarduzzi por su labor en autos. Dicha suma, de corresponder, devengará un interés moratorio equivalente a la tasa pasiva promedio contemplada en el decreto 941/91 (comunicado 14290 del B.C.R.A). Vista a Caja Forense. Notifíquese. Fdo: Pagliano (Juez) —Gómez (Secretario)". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 15 de Abril de 2016.- Por contestada la vista. Pasen los autos a resolución de la revocatoria interpuesta contra la regulación de honorarios. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo: Pagliano (Juez) - Salzman (Prosecretario)". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 06 de Septiembre de 2016 Agréguese. A los mismos fines líbrese nueva cédula ley 22172, autorizándose a los propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Pagliano (Juez) - Gómez (Secretario)". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 18 de Octubre de 2017.- Téngase presente el nuevo domicilio legal constituido. Al 2: Atento lo manifestado y a los mismos fines líbrese nueva cédula ley 22172. Autorízase a los propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Palacios (Juez) —Gómez (Secretario)". DECRETO: "SANTA FE, 04 de Febrero de 2019 Téngase presente y atento lo Manifestado y a los mismos fines líbrese nueva cédula ley 22.172. Autorízase a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese.- Fdo. Palacios (Juez) —Gómez (Secretario)". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 06 de Septiembre de 2019 Téngase presente lo manifestado. Líbrese nueva cédula ley 22.172 como lo solicita. Notifíquese.- Fdo. Palacios (Juez) - Gómez (Secretario). OTRO DECRETO: "SANTA FE, 18 de Febrero de 2022.- Agréguese la cédula ley 22172 sin diligenciar. Líbrese nueva cédula como lo solicita. Notifíquese".- Fdo.: Dr JORGE A. GOMEZ, Secretario - Dr. LUCIO A. PALACIOS, Juez. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 30 de Noviembre de 2022. Autorízase la notificación solicitada por cédula ley nro. 22.172. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Al punto 2) Autorízase al peticionante y/o a quien este autorice al retiro de los autos a los fines requeridos con cargo de devolución. Notifíquese.- Fdo: DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria - DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 06 de Noviembre de 2023. Agréguese. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado en calle Avda. Presidente Arturo Lilia N° 275- Casino de Suboficiales - Campo de Mayo - San Miguel, Prov. de Buenos Aires. Autorízase la notificación postal solicitada la que quedará sujeta a la efectiva recepción por parte del Sr. Christian Fabián Romero. Notifíquese.- Fdo: DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria - DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 28 de Febrero de 2024. Agréguese. Atento lo manifestado, autorizase al peticionante a notificar al Sr. Romero mediante edictos a publicarse por el término de ley en el Boletín Oficial en Santa Fe y Buenos Aires y en el Hall de estos Tribunales conforme al Art. 67 CPCC. Notifíquese.- Fdo: DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria - DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez. Santa Fe, 15 de abril de 2024.

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "LAGGER, RUBEN MARCELO s/Concurso Preventivo" (CUIJ) 21-02039916-0 se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 5 de abril de 2024. Advertido en este estado que se incurrió en un error material involuntario por el cual se fijó la fecha de la Audiencia Informativa para el día domingo 07/04/2024, corresponde reprogramar la audiencia referida. Consecuentemente, friese nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa para el día Miércoles 12/06/2024 Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de dar a conocer el presente. Encomiéndese a la sindicatura su diligenciamiento. Notifíquese. Firmado: DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretario) - DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez a/c).3 de mayo de 2024.

S/C 519758 May. 15 May. 16

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Distrito de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Maria Josefina Donati, DNI F 4.221.206, para que en los términos del artículo 597 del CPCC, comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: "BANCO MACRO SA Y OTROS c/ DONATI MARIA JOSEFINA s/ Incidente De Apremio" CUIL Nº 21-02011071-3, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta Nro. 3.

Santa Fe, 26 de Marzo de 2024.Maria Romina Botto, Secretaria.

\$ 33 519754 May. 15 May. 16

Por disposición del señor Juez a cargo de 1a. Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial n° 2 de esta ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1411 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "BARRAGAN, NAIR ESTEFANIA c/ RIVIGLIO ROSA HAYDEE s/Usucapión " CUIJ;21-02022043-8, se hace saber que el Sr. Juez a ordenado en el decreto de fecha 12 de abril de 2024 ". Admítase la prueba ofrecida por la actora.....CONFESIONAL: Para que tenga lugar la absolución de posiciones por parte de la sra. ROSA HAYDEE RIVIGLIO, fijase fecha de audiencia el día 22 de Mayo de 2024 a las 10.00 horas cíteselo por edictos, bajo apercibimientos del art. 162 del CPCC, con su transcripción que reza."-Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurriere a la que nuevamente se determine cuando esta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días al acto en el domicilio real de aquel. . .La absolución de posiciones debe prestarse ante el Juez de la causa ,si el absolvente reside dentro de su jurisdicción , en caso contrario, ante el juez del mismo grado y fuero que corresponda al domicilio del absolvente. Fdo. Dra. Gabriela Suárez, Secretaria , Dr. Javier F.Deud Juez a/c Lo que pública a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL(art.67 CPCC).Santa Fe, 17 de abril de 2024.Dra. Adriana Lorena Dávalos prosecretaria.

\$ 100 519699 May. 15 May. 17

Por encontrarse así dispuesto por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE a cargo de la Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, en los autos caratulados: "AGUIRRE, JONATAN GONZALO s/ Concurso Preventivo" (CUIJ 21-02045561-3) se ha dispuesto: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Jonatan Gonzalo Aguirre, D.N.I.: 34.526.567, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Francia N° 3401 piso 3 dto. 2 de la Ciudad de Santa Fe, y con domicilio legal constituido en calle Monseñor Zaspe N° 2670 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del concursado, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como síndico el día 08 de mayo de 2024, oficiándose de conformidad a lo dispuesto por la acordada de la Suprema Corte de Justicia de Fecha 5/12/17-acta 48 pto l2. 4) Aceptado que sea el cargo por el síndico, correrle vista para que pronuncie sobre las tres cuestiones previstas en el inciso 11 del artículo 14 de la Ley de Concursos y Quiebras (t.o. Ley 26.086). 5) Hacer saber al síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del artículo 14 de la Ley de Concursos y Quiebras, agregado por ley 26.086. 6) Hacer saber al concursado, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 de la ley 24.522, deberá comunicar al juzgado en caso de viaje al exterior, el plazo de duración del mismo. Intimar al concursado para que en el término de tres días de notificada la presente resolución deposite la suma de \$10.000 para abonar gastos de correspondencia. Fijar el día 05 de julio de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fijar el día 30 de agosto de 2024 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11 de noviembre de 2024 para que presente el informe general. Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10) del artículo 14, el día 21 de mayo de 2025 a las 11.00 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el artículo 45 de la L.C.Q; y como fecha para el vencimiento del período de exclusividad, el 24 de octubre de 2025. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario El Litoral, dentro de los cinco días, conforme lo establece el art. 27 y 28 de la Ley de Concurso y Quiebra. Exhortar a los señores jueces requiriendo la remisión de los expedientes tramitados contra el concursado, conforme lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 24.522 y las pautas modificatorias de la ley 26.086. Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales, Mayo

de 2024. Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO, secretaria.6/5/24.

S/C 519667 May. 15 May. 21

Por disposición del Juzgado en los autos caratulados: "VIVAS BARBARA BELEN c/CABRERA JORGE ALBERTO s/Filiación Extramatrimonial (CUIJ N° 21-10762462-4)" radicados ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. CABRERA, JORGE ALBERTO DNI N° 24.050.937 quien falleció el día 05/09/2023, con último domicilio en calle Barrio villa oculta Casa 16 S/N, ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza (Juez), Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). Santa Fe, 24 de Abril de 2024.

\$ 50 519646 May. 15 May. 21

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ FERREYRA, WALTER RAMON s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24395345-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 15 de Abril de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra WALTER RAMON FERREYRA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16407410002-7; por el cobro de la suma de \$ 139.868,95, en concepto de tasa de servicios y obra de agua, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 139.868,95, con más la suma de \$ 69.934,47, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA . -EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA.-Sastre.24/04/2024.Daniela Tantera, secretaria.

S/C 519742 May. 15 May. 17

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ CHAMORRO, PEDRO s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24395350-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saberlo siguiente: "SASTRE, 15 de Abril de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompañen, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra PEDRO CHAMORRO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16624510005-0, por el cobro de la suma de \$ 128.288, 4 7, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 128.288,47, con más la suma de \$

64.144,23, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA.- Sastre,24/04/2024.

S/C 519741 May. 15 May. 17

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ BARRERA, AMALIA MARGARITA s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24395348-8), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 15 de Abril de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra AMALIA MARGARITA BARRERA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166344100004; por el cobro de la suma de \$ 260.292,19, en concepto de tasa de servicios, obras de agua, cloacas y pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 260.292,19, con más la suma de \$ 130.146,09, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA.-Sastre 24/04/2024.

S/C 519743 May. 15 May. 17

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ CORTEZ MAIRA SABINA Y OTROS s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24395267-8), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 07

de febrero de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra MARIANO GONZALO GAITKYMMRA SABRINA CORTEZ y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16466510001-9; por el cobro de la suma de \$ 324.804,11, en concepto de tasa de servicios y obra de cloacas, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$324.804,11, con más la suma de \$162.402, 055, oficiándose a sus efectos al Registro General-de -la Propiedad de Santa Fe, con facultades de- ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P. C. C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE.

Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA.-Sastre.24/04/2024.

S/C 519743 May. 15 May. 17

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ CASTRO, JOSE ANTONIO Y OTROS s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUJ 21-24395349-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 15 de abril de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra JOSE ANTONIO CASTRO Y MARIA ALEJANDRA REINHARD y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-164024100004; por el cobro de la suma de \$ 120.533,41, en concepto de tasa de servicios a la propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 120.533,41, con más la suma de \$ 60.266,70, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. ". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S

DEL DECRETO QUE ANTECEDE.

Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA.-Sastre.29/02/2024.

S/C 519737 May. 15 May. 17

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ BARENGHI CELESTINO Y OTROS s/ APREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24395260-0), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 07 de febrero de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuédasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra LUCIA ROSA CHIAVAZZA, CELESTINO BARENGHI y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166404100004; por el cobro de la suma de \$ 116.484,11, en concepto de tasa de servicios a la propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención-que-si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, líbrándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 116.484,11, con más la suma de \$58.242,055, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066, y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA.SECRETARIA.EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE.Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA.

Sastre. 29/02/2028.

S/C 519733 May. 15 May. 17

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ ZABALZA, EMANUEL ALEJANDRO Y OTROS s/Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-243953518), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 15 de Abril de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuédasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra EMANUEL ALEJANDRO ZABALZA Y SILVINA DUFLOS y/o quien resulte

heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16437610001-5; por el cobro de la suma de \$ 111.419,92, en concepto de tasa de servicios a la propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 111.419,92, con más la suma de \$ 55.709,96, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA.

Sastre.24/08/2024.

S/C 519740 May. 15 May. 17

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ CARO, FABIAN ALEJANDRO Y OTROS s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24395347-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 15 de abril de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra FABIAN ALEJANDRO CARO Y GABRIELA CARINA ZAMORA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-164249/00054; por el cobro de la suma de \$ 268.792,38, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 268.792,38, con más la suma de \$ 134.396,19, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA.-Sastre.

S/C 519739 May. 15 May. 17

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ BARBIERIS LIVIA ROSA Y OTROS s/Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24395346-1), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 15 de abril de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra LIVIA ROSA BARBERIS, MARIA LUISA CARDOZO Y CARLOS ALBERTO CARDOZO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16424910014-2; por el cobro de la suma de \$ 98.981,11, en concepto de tasa de servicios a la propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 98.981, 11, con más la suma de \$ 49.490,55, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA.EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE.

Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA.- Sastre.24/04/2024.

S/C 519738 May. 15 May. 17

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ CASTRO, JOSE ANTONIO Y OTROS s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24395349-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 15 de abril de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra JOSE ANTONIO CASTRO Y MARIA ALEJANDRA REINHARD y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-164024100004; por el cobro de la suma de \$ 120. 533, 41, en concepto de tasa de servicios a la propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del

accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 120.533,41, con más la suma de \$ 60.266,70, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. “. Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA.-Sastre.24/04/2024.

S/C 519744 May. 15 May. 17

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro, en autos caratulados: GOMEZ, CRISTIAN RAMON c/ACOSTA DE GOMEZ, PETRONA Y/O VERGARA, ADRIANA ANALÍA Y VERGARA, GABRIELA MARCELA HEREDERAS DE GÓMEZ, CAMILA STEFANÍA; Y OTROS Y/O QUIEN JURÍDICAMENTE CORRESPONDA s/Juicio Ordinario De Prescripción Adquisitiva 21-23440068-9 se notifica lo siguiente: “SAN GENARO, 08 de Abril de 2024.-Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. - DRA. MARIANA ELOISA LABORDE -SECRETARIA - DR. RODOLFO JOSE BALDANI - JUEZ. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Juzgado de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro. A los 18 días del mes de abril de 2024.

\$ 50 519604 May. 15 May. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro, en autos caratulados: “VASCHETTO, LILIANA c/ VÁZQUEZ, AMALIA Y OTROS Y/O QJC s/ Prescripción Adquisitiva (21 23440620 2), se notifica lo siguiente: SAN GENARO, 08 de Agosto de 2023. Agréguese. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, désele la participación que por derecho corresponda. Téngase por ampliada la presente. Por entablada formal demanda de prescripción adquisitiva, a la cual se le otorga el trámite ordinario contra Amalia Vázquez, Roberto Domingo Paoloni, María Esther Paoloni, Marta Amelia Paoloni, María Coca Pérez de Paoloni, Oscar Héctor Paoloni, Elida Beatriz Paoloni, Antonio Ricardo Paoloni, Marino Nicolás Paoloni, María Paoloni, Udilla Teresa Paoloni, y Delia Laura Paoloni y/o contra quien jurídicamente corresponda, todos con domicilio desconocidos. Emplácese a los demandados por edictos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Previo a todo trámite, REQUIERASE INFORME A LA CAMÁRA NACIONAL ELECTORAL, a los fines de conocer el domicilio de los denunciados e INFORME ACTUALIZADO DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE ANTES REFERENCIADO AL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE y DE CATASTRO DE LA CIUDAD DE SANTA Fe, oficiándose a sus efectos en la forma de estilo y autorizando a la actora a su diligenciamiento. 4) Citar con la formalidades de ley a la Municipalidad de San Genaro, a la Provincia de Santa Fe y al Estado Nacional a los fines de establecer si existe o no algún interés fiscal comprometido. Al pto.5) Agréguese, constituyendo ese

al presentante como depositario judicial de la totalidad de la documental que en copia acompaña, debiendo presentar los originales de las mismas ante esta sede judicial cuando le sean requerida. Al pto.6) Téngase presente para su oportunidad. Notifíquese. DRA. MARIANA ELOISA LABORDE - SECRETARIA - DR. RODOLFO JOSE BALDANI - JUEZ". "San Genaro, 07/03/2024. Advirtiéndole el proveyente que varios de los demandados han fallecido y no surge de los informes del Registro de Procesos sucesorios la iniciación de trámites relacionados con los causantes, de Oficio se ordena, que previo a todo trámite notifique por edicto a los herederos de estos y/o cualquier persona que tenga interés en la causa del decreto de fecha 08/08/2023. Notifíquese. - DRA. MARIANA ELOISA LABORDE - SECRETARIA - Dr. Rodolfo Baldani, Juez." Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Juzgado de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro. A los 11 días del mes de abril de 2024.

\$ 100 519607 May. 15 May. 16

El Juzgado de 1ra. Instancia del Circuito Judicial Nro. 29 de la localidad de San Vicente, pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados. "Consumo S.A. c/ Manganiello Pablo Javier s/ Apremio CUIJ: 21-23351951-8" hace saber que conforme a decreto de fecha 21 de Noviembre de 2023 se dispuso lo siguiente: "Como se solicita. Publíquense los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Telma S. Sánchez, secretaria; Juan Carlos Márchese, juez."

"San Vicente, 26/10/2023. Y vistos: ... Considerando: Resuelvo: 1° Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$73.456,62.-) con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). insértese agréguese copia y hágase saber. Firmado: Telma S. Sánchez, secretaria; Juan Carlos Márchese, juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 6/12/2023.

\$ 60 519793 May. 15 May. 17

El Juzgado de 1ra. Inst. del Circ. Judicial Nro. 29 de San Vicente, pcia. de Santa Fe, a cargo de los suscriptos, en los autos caratulados. "Consumo S.A. c/ Figueroa Ramón Rosa s/ Apremio CUIJ: 21-23352480-5", hace saber que se ha ordenado notificar al demandado en autos: Figueroa Ramón Rosa D.N.I. 8044751, de lo siguiente: "San Vicente, 21/11/2023. ... Concédase la autorización solicitada. Firmado: TELMA S. SANCHEZ, secretaria, JUAN C. MARCHESE, juez." "San Vicente, 22/11/2023. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1° Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 15.373,72.-) con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese agréguese copia y hágase saber. Firmado: TELMA S. SANCHEZ, secretaria, JUAN C. MARCHESE, juez." Publíquese en Boletín Oficial y en sede judicial por tres (3) días. art. 73 CPCC. de Santa Fe San Vicente, 06/12/2023.

\$ 60 519792 May. 15 May. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, pcia. de Santa Fe, a cargo de los suscriptos. En los autos caratulados Consumo S.A. c/ Bartolomeo Alejandra Inés s/Apremio N° 84/2017, hace saber que se ha ordenado notificar al demandado Bartolomeo Alejandra mes D.N.I. 23114300 lo siguiente: San Vicente, 04/12/2023. Como se solicita. Publíquense los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Telma S. Sánchez, secretaria; Juan Carlos Márchese, juez."San Vicente, 08/08/2019- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos CUARENTA y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA y TRES CON NUEVE CENTAVOS (\$41.863,09). con más los intereses explicitados. 2. Imponer las costas del proceso a la accionada. 3. Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res. AFIP 689/99 art. 2). Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Márchese, juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 73 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 21/12/2023.

\$ 60 519790 May. 15 May. 17

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "CANTERO, REBECA MARIANELA s/Pequeño Concurso Preventivo" (CUJ: 21-26170878-4), por resolución de fecha 13 de Marzo de 2024 se ha resuelto: (...) 1) Declarar abierto el concurso preventivo de REBECA MARIANELA CANTEROS de apellido materno Gutiérrez, DNI 32.644.735, de estado civil casada, con domicilio procesal constituido en calle Libertad N° 1585 de esta ciudad y domicilio real en Barrio San Francisco Javier s/n, de esta ciudad de San Javier. (. . .) 3) Fijar el 23/04/24 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. (...) 8) Fijar los días: 05/06/2024 para la presentación de los informes individuales, y 02/08/2024 para la presentación del informe general. (9) Fijar la fecha del 23/04/2024 para la audiencia informativa a las 10 hs. a realizarse por ante este Juzgado. El Síndico designado en autos es el CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTO, con domicilio constituido en calle Nicasio Oroño 1750 de la ciudad de San Javier (Pcia. Sta. Fe), fijando horario de atención los días Lunes a Viernes de 9 a 12 hs. y de 17 a 19 horas. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacios destinados a tal fin.SAN JAVIER,6 de mayo de 2024.

Firmado: Dra. Laura María Alessio(Juez a/c) - Dr. Diego Escudero (Secretario subrogante).

S/C 519771 May. 15 Mat. 21

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo (SF), en los autos caratulados: "TOME, ORLANDO DANIEL c/PAREDES, HERMELINDA Y OTROS s/ Usucapión - CUIJ: 21-26326099-3, se ha dictado la siguiente providencia: VILLA OCAMPO, 08 de Abril de 2024. Por iniciado Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva Veinteañal ó Usucapión, contra HERMELINDA PAREDES y/o AMANDA VIRGINIA MARIA GEROMETTA y/o ALBERTO RUBEN ANIBAL GEROMETTA y/o BERTA SCHMIDTKE VDA. DE GEROMETTA y/o MANUEL JUAN GEROMETTA y/o JUAN CARLOS MANUEL GEROMETTA y/o contra quien resulte titular registral del inmueble. Cítese y emplácese a los demandados por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese a estar a derecho a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Las Toscas (S.Fe) para que tomen la debida intervención en autos, si existe interés fiscal, por el término y bajo apercibimientos de ley: Téngase presente la documental acompañada y la prueba ofrecida. Téngase presente las autorizaciones conferidas. Notifiquen los empleados Bosch, Catalani, Fernández, Feresin y/o Masin. Notifíquese. Fdo: Dra. María Isabel Arroyo-Juez; Dra. Marta Guadalupe Migueletto- Secretaria. Villa Ocampo, Pcia de. Santa Fe, 2 de mayo de 2024.

§ 45 519716 May. 15 May. 17

Por disposición del SEÑOR JUEZ, a cargo del JUZGADO DE DISTRITO N° 17 EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LA LABORAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, SANTA FE, Dra. María Isabel Arroyo, en los autos caratulados: "FARIAS, JUAN CARLOS Y OTROS c/ E.P.E Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios CUIJ 21-26-312531-9, se cita a los herederos de la Sra. Hilariona Fernández, a los fines que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia y deducir oposición en la gestión, bajo apercibimiento si.Villa Ocampo,Santa Fe, 09 Nov de 2023.Dra. Marta Migueletto, Secretaria.

§ 45 519689 May. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, Secretaría única de la ciudad de Esperanza, Dpto. Las Colonias, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: "ÁLVAREZ CANTONI, Esteban c/ CANTONI HNOS. Y TARIS S.R.L. s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. CUIJ 21-26304225-2) se ha dispuesto citar y emplazar a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, a la firma CANTONI HNOS. Y TARIS S.R.L. y/o a quienes resultaren propietarios y/o se considerasen con derechos sobre el bien inmueble cuya usucapión se pretende y/o a sus herederos o legatarios, el que se encuentra ubicado en calle Sarmiento 927/949 de la ciudad de Esperanza, Dpto. Las Colonias, Pcia. de Santa Fe, y que se identifica como Polígono ABCDEFA de la Manzana N° 13 de acuerdo al Plano de Mensura inscripto en fecha 27/02/2018 bajo el N° 208907 en la Dirección de Topocartografía de la Dirección de Catastro e Información Territorial de la Pcia. de Santa Fe, y que se encuentra inscripto bajo el Número 23.195, Folio 389, Tomo 137 Impar, Año 1961 (Título I) y Número 17.603, Folio 1060, Tomo 166 Impar (Título II) - respectivamente- ambos de la Sección "Dominio" del Dpto. Las Colonias del Registro General. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y según la Acordada, vigente. Esperanza, mayo de 2024.Dra Victoria Lang Secretaria.

§ 50 519795 Mar. 15 May. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, hace saber que en los autos caratulados "LEZCANO CESAR LUIS s/ Quiebras - CUIJ 21-26300980-811, se ha presentado la readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el Art. 2180 de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Nancy C. Ortiz en la suma de \$ 1.247.000,93 y al apoderado del fallido Dr. Martin Alfredo Rabuffetti en la suma de \$ 534.428,96 equivalente a 9,48 jus, lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Esperanza, Mayo 6 de 2024.

S/C 519675 May. 15 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 20 de la ciudad de San Javier, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Adolfo, GOGNAT, Documento de Identidad N° 07.875.227, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, en autos GOGNAT, ADOLFO, LUIS GOGNAT Y/O C/S s/Declaratoria de Herederos; (Exp. 249/2018 CUIJ 21-26168157-6). Lo que se publica a los efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Puertas del Juzgado, en un Medio Gráfico, y en un Medio Radial en el ámbito local. San Javier, 29 de Abril de 2024. Juez a/c. Dra. LAURA ALESSIO, Secretaria s/c; Dr. DIEGO ESCUDERO.

\$ 45 May. 15

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio, Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (Pcia de Santa Fe) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DON CAMILO ANGEL ALBERTO D.N.I. N° 6.336.777, fallecido el 23 de Julio de 2023 en la ciudad de San Justo (Provincia de Santa Fe) y de DOÑA SULMA ELIDE BUDIÑO DNI N° 3.385.683, fallecida el día 6 de Enero de 2024 en la ciudad de San Justo (Provincia de Santa Fe); para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el marco de los autos: ALBERTO, Camilo Ángel y BUDIÑO, Sulma Elide s/Sucesorio; CUIJ 21-26190925-9, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. San Justo (Sta Fe), 7 MAY de 2024. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 May. 15

En autos: MONTORO, ADOLFO RUBÉN s/Sucesorio; (expediente número 21-02024998-3) que tramitan por arte la Oficina de Procesos Sucesorios, radicados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, se ha dispuesto dirigirle el presente a efectos de que a su vencimiento, proceda a la desafectación del plazo fijo N° 505 102401/7 oportunamente constituido en autos y transfiera los fondos resultantes a la cuenta judicial N° 5497882 (CBU: 3300505630000054978322. La providencia que ordena este libramiento dice, en su parte pertinente: SANTA FE, 02 de Mayo de 2024; Téngase presente. Atento lo

peticionado, ofíciase al Nuevo Banco de Santa Fe SA a fin que, a su vencimiento, proceda a la desafectación del plazo fijo oportunamente constituido en autos y transfiera los fondos resultantes a la cuenta judicial abierta para estos autos y a la orden de esta Oficina. Acompañé oficio para su suscripción y diligenciamiento por Secretaria. Notifíquese. Dr. Lucio A. Palacios, Juez. Dra Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 45 May. 15

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS, SUCESORIOS, SECRETARIA ÚNICA, (radicación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: GONZALEZ, JUAN LORENZO Y OTROS s/Sucesorio; (Expte. 21-02045731-4), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Señora MARIA FERMINA FERREYRA, DNI 5.782.301, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. José Ignacio LIZASOAIN, Juez. Santa Fe, de MAYO de 2024.

\$ 45 May. 15

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, SECRETARIA ÚNICA; (radicación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados:GONZALEZ, JUAN LORENZO Y OTROS s/Sucesorio; (Expte. 21-32045731-4), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Señor JUAN LORENZO GONZALEZ, DNI 7.708.186, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. José Ignacio LIZASOAIN, Juez. Santa Fe, MAYO de 2024.

\$ 45 May. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: MIONIS, JOSE MARIA s/Sucesión Testamentaria; CUIJ N° 21-02045764-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSE MARIA MIONIS, D.N.I. N° 6.253.763, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: DRA. GISELA GATTI, Secretaria.

\$ 45 May. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil yComercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "SIMONI, SANTIAGO OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02046372-1 se cita, se llama y

emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SIMONI, SANTIAGO OSVALDO titular del D.N.I 6.304.185, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firma: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez a/c.

\$ 45 May. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "SIMONI, SANTIAGO OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02046372-1 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SIMONI, SANTIAGO OSVALDO titular del D.N.I 6.304.185, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firma: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez a/c.

\$ 45 May. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación de la ciudad de Santa Fe); en los autos caratulados: "BORETTO, ADRIANA MARIA DEL HUERTO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02045588-5; se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora ADRIANA MARIA DEL HUERTO BORETTO, D.N.I. N° 14.852.439, argentina, domiciliada realmente en la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dr. CARLOS MARCOLIN, Juez a/c.-

Santa Fe, de abril de 2.024.-

\$ 45 May. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "GANDINI, GRACIELA OFELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21- 02045845-0) se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GRACIELA OFELIA GANDINI, DNI N.º 10.870.305 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirá en el HALL de Planta Baja de Tribunales, según Acuerdo Ordinario de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 07/02/1996, Acta N° 3. Firmado: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez). SANTA FE, 26 de abril de 2024.

\$ 45 May. 15

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la 1ª Circunscripción Judicial, de la ciudad de Esperanza, Dra. Virginia Ingaramo, en autos: "SCHREIER, RODOLFO PEDRO S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-26304587-1 - Año 2023, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de RODOLFO PEDRO SCHREIER, D.N.I. M6.219.255, para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Esperanza, Febrero de 2024.- Dra. Julia Fascendini - Secretraria

\$ 45 May. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe), se Cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JUAN VALENTIN VIDAL y/o JUAN VIDAL, L.E. n° 2.335.121, quien falleciera en esta ciudad de Santa Fe, el día el 1º de Julio de 1990, y de doña MARIA LEGUIZAMON y/o MARIA NEMECIA LEGUIZAMON, L.C n° 6.125.039, quien falleciera en esta ciudad de Santa Fe, el día el 10 de abril de 1995 en autos caratulados "VIDAL, JUAN VALENTÍN Y OTROS S/ SUCESORIO- Cuij n° 21-02037835-9, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. DIEGO RAUL ALDAO. Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales

\$ 45 May. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "STETTLER, Beatriz María Ana s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02046129-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Beatriz María Ana STETTLER, D.N.I. N° 10.244.334, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. DI CHIAZZA-Juez.

\$ 45 May. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de la UNDÉCIMA NOMINACIÓN) de Santa Fe, en autos caratulados "CAPPELLETTI, OSCAR DOMINGO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02044172-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CAPPELLETTI, OSCAR DOMINGO D.N.I. M5.261.523 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, y se exhibe en el hall del Palacio de Tribunales.

\$ 45 May. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación), en autos caratulados "POZZO, VICTOR HUGO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02044504-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de POZZO, VICTOR HUGO, D.N.I. 13.951.065, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO.: Dra. Diego Raúl Aldao. Juez.

\$ 45 May. 15

SAN JORGE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "HEINZMANN, ELVIO JOSÉ S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26267254-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante ELVIO JOSÉ HEINZMANN, D.N.I. N° 6.277.432 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Julian David Tailleux. Secretario.

\$ 45 May. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "GUIZZO ELSA ANTONIA CAROLINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26267131-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante ELSA ANTONIA CAROLINA GUIZZO, DNI 3.963.422, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en los Estrados Judiciales. San Jorge, 14 de mayo de 2024.-

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos "YOVALDI, RAFAEL JOSE FRANCISCO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26266946-4, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RAFAEL JOSE FRANCISCO YOVALDI, D.N.I. N° M6.290.817, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Firmado: DR. JULIAN DAVID TAILLEUX, Secretario; DR. DANIEL MARCELO ZOSO, Juez.- Publíquese por cinco (5) días.-San Jorge, 11 de Marzo de 2024.

\$ 45 May. 15

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primero Instancia de Distrito N° 10 an lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, en los autos

Caratulados: TORNERO NOEMI MARIA s/Sucesorio; CUIJ 21-17430703-9, se cita llama y emplaza a los herederos, sucesores, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes del causante doña FORNERO NOEMI MARIA DNI 11.763.840, fallecida 25 de septiembre de 2022 en la ciudad de Ceres, provincia Santa Fe, para que comparezcan a hacerlos valer en juicio, en término y bajo apercibiendo de ley. TORNERO NOEMI MARIA s/Sucesorio; CUIJ 21-17430703-9. CERES, ABRIL DE 2024.

\$ 45 May. 15

Por disposición del Sr. juez de Primero Instancia de Distrito N° 10 an lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "VALDIVIA ROSA EMILIA SI SUCESORIO" CUIJ21-17430702-1 se cita llama y emplaza a los herederos, sucesores, acreedores, legatarios y todosaquellos que se consideren con derechos sobre los bienes del causante doña VALDIVIA ROSA EMILIA DNI o F 3.581.268 , fallecida 08 de febrero de 2021 en la ciudad de Ceres , provincia Santa Fe., para que comparezcan a hacerlos valer en juicio, en termino y bajo apercibiendo de ley.- "VALDIVIA ROSA EMILIA SI SUCESORIO" CUIJ21-17430702-1

\$ 45 May. 15

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: PEREZ CLAUDIA CATALINA Y OTROS c/FERREIRA GONZÁLEZ ADELIO DANIEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; (CUIJ 21-25276959-2) que no habiendo comparecido en autos, se declare rebelde a la Sra. Claudia Catalina Perez, D.N.I. 26.520.038 quien actúa como actora en los presentes autos en representación propia y su hija menor de edad Valentina Ramona Itatí Ayala, D.N.I. 50.211.417. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales de la ciudad de Vera (art. 67 del C.P.C.C. mod. Por ley 11.287). Para mayor recaudo, se transcribe —en su parte pertinente- el decreto que ordena la medida: VERA, 06 de Febrero de 2023 Declárese rebelde a la Actora Claudia Catalina Pérez. Notifíquese. Dra. MARGARITA SAVANT; Dra. JORGELINA YEDRO, Secretario Juez. VERA, 29 de Diciembre de 2023 Conforme lo solicitado y constancias de autos, publíquese edictos en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado a los fines de la notificación del decreto de fecha 06 de Febrero de 2023 (fs. 63). Notifíquese. Dra. MARGARITA SAVANT; Dra. JORGELINA YEDRO, Secretario Juez. Vera, 05/02/24.

§ 33 519681 May. 15 May. 21

Por disposición del Juzgado de PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA - DISTRITO JUDICIAL Nº 13 - Secretaría Unica- de la ciudad de VERA, a cargo de Dr. Conrado Chaperó, Juez; Dr. Jorge Tessutto, Secretario, en los autos caratulados: MACCIO NORMA SOLEDAD c/ARAMBURU MAURICIO SEBASTIÁN s/Reclamación De Filiación Y Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-23637802-8, se ha dispuesto notificar mediante edictos al demandado Sr. MAURICIO SEBASTIAN ARAMBURU del siguiente decreto, que a sus efectos se publican en el BOLETIN OFICIAL Y PUERTAS DEL JUZGADO, por el término de dos días. Vera, 22 de Abril de 2024; No habiendo comparecido el demandado, Sr. MAURICIO SEBASTIAN ARAMBURU, a estar a derecho y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, decláraselo REBELDE. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos días (art. 77 CPCC). Notifíquese. Dr. JORGE TESSUTTO, Secretario; Dr. CONRADO CHAPERÓ, Juez.

§ 33 519614 May. 15 May. 16

RAFAELA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ Nº 21-24207406-5 VAIRA, Eduardo Héctor S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EDUARDO HÉCTOR VAIRA, D.N.I. 12.142.890 , con último domicilio en Peterlín Nº 1533 de la ciudad de Rafaela, fallecido en la ciudad de Córdoba Capital, el 11 de noviembre de 2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Vales- Juez; Dra. Silvestre - Secretaria. RAFAELA, 15 de mayo de 2024.- § 45 May. 15

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación (Distrito nº 5) de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en autos "Expte. CUIJ N.º 21-24207155-4 - LEONARDI, JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO", sucesorio iniciado por la abogada Gabriela Capponi Fiorillo, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO LEONARDI (D.N.I. Nº M6.282.208), con último domicilio en Bv. Lehmann Nº 643 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecido en Rafaela el 13 de enero del año 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos, debiendo publicarse cinco veces en diez días. Firmado: Dr. Guillermo A. Vales - JUEZ - Dra. Agostina Silvestre -SECRETARIA-. Rafaela, 15 de mayo de 2024.-

\$ 45 May. 15

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, en los autos caratulados: "MAGALLAN RICARDO DANIEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24207048-5 en trámite ante el Juzgado de 1ª. Instancia C y C. de 2da. Nominación de la ciudad de Rafaela se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Ricardo Daniel Magallán, DNI N.º 12.314.887 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 15 de Mayo de 2024.-

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados " 21-24207338-7 GIACOMINO ZULEMA MARIA S/ SUCESORIO " se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZULEMA MARIA GIACOMINO DNI F1.689.208, con último domicilio en calle Montes de Oca Nº 653 de la ciudad de Rafaela, departamento CASTELLANOS, pcia. Santa Fe; fallecida en la ciudad de Rafaela, en fecha 10 de abril de 2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales.

\$ 45 May. 15

RECONQUISTA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial,

Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "ZUPEL ABEL JOSÉ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-25032005-9) llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ABEL JOSÉ ZUPEL DNI N° 10.597.343 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 15 de mayo del 2024.-

\$ 45 May. 15